



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600030725 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de Mayo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 4, 84, 87, 93 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito lo siguiente: I. INFORMACIÓN SOLICITADA Copia o acceso a cualquier bitácora, parte informativo, expediente de tránsito, denuncia, sanción, reporte ciudadano, resolución administrativa o archivo municipal relacionado con el atropellamiento de una persona entre los años 2006 y 2016 en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en hechos donde se haya visto involucrada una unidad del transporte público urbano o suburbano. Se hace mención referencial a la zona de Av. Cazadora 1310, Col. San Juan Chihuahua, y Boulevard Faja de Oro, pero la búsqueda NO DEBE LIMITARSE a dichas calles, ya que el hecho puede haber sido registrado con otra nomenclatura vial o ubicación próxima. II. CONTEXTO - El accidente se habría producido entre 2006 y 2016, y se presume que fue causado por una unidad concesionada a José Armando Prieto Morales, quien en su momento fue titular de varias unidades de la Ruta 28. - El operador al momento del atropellamiento habría sido Miguel Ángel Prieto Cárdenas, hijo del concesionario, quien en ese periodo tenía entre 15 y 22 años, por lo cual es posible que no figurara como conductor registrado de forma oficial. - Por tanto, la búsqueda no debe limitarse a registros con esos nombres, sino considerar cualquier unidad del transporte urbano que haya estado implicada en hechos similares en el área y periodo señalado. III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA 1. Accidentes de tránsito con atropellamiento de peatones en Salamanca, entre 2006 y 2016, donde haya participado una unidad del transporte público. 2. Número económico, placas o concesionario formalmente vinculado a la unidad. 3. Copia de: ---- Partes informativos. ---- Actas de hechos. ---- Bitácoras de movilidad o tránsito. ---- Oficios o sanciones administrativas. ---- Comunicaciones internas entre dependencias. IV. EN CASO DE INEXISTENCIA Solicito respuesta fundada y motivada conforme al artículo 93, indicando: - Qué área administrativa habría sido responsable de registrar el hecho. - Si existen registros que fueron destruidos, extraviados u omitidos. - Bajo protesta de decir verdad, se deberá afirmar: ---- Que no existe ningún archivo omitido deliberadamente. ---- Que cualquier dato personal ha sido testado conforme a derecho, sin censurar datos públicos como número económico, lugar, fecha, unidad o concesionario. V. FINALIDAD La finalidad es verificar antecedentes de posible negligencia, reincidencia o encubrimiento por parte de concesionarios del transporte público que han seguido operando en Salamanca. Se busca asegurar la rendición de cuentas y la protección de la ciudadanía ante operadores con historial de hechos graves no sancionados adecuadamente.” (SIC).





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Movilidad.

Respecto a la información solicitada, he de referir que toda vez que la información que solicita es de administraciones pasadas, no se cuenta con archivos que daten del tiempo de la solicitud, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que:

1. Toda vez que la información solicitada fue de administraciones pasadas, el suscrito no cuenta con la información a mi alcance para dar respuesta.
2. Toda vez que la información solicitada fue de administraciones pasadas, el suscrito no cuenta con la información a mi alcance para dar respuesta.
3. Toda vez que la información solicitada fue de administraciones pasadas, el suscrito no cuenta con la información a mi alcance para dar respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 22 de Mayo de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

